

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2024547200049	
<b>CONTRATO N°:</b>	149 DE 2024.	OBR-SCC-063-2024
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	16-DICIEMBRE-2024	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA	
<b>OBJETO:</b>	"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA"	
<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.	
<b>NIT/C.C:</b>	901.622.074-2	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	1.093.757.656 de Los Patios - Norte de Santander	
<b>VALOR INICIAL:</b>	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.049.670.277,76)	
<b>ANTICIPO:</b>	50%	\$ 524.835.138,88
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (2) MESES	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>CDP N°:</b>	7324	
<b>RP N°:</b>	16224	
<b>INTERVENTORIA</b>		
<b>CONTRATO N°:</b>	158 DE 2024.	INT – SMC – 060 – 2024
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	24-DICIEMBRE-2024	
<b>INTERVENTOR:</b>	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S	
<b>NIT:</b>	900.873.250-5	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	1.090.370.796 de Cúcuta	
<b>OFICINA GESTORA:</b>	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 24 días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.**, con NIT/C.C 901.622.074-2, representado(a) legalmente por **JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS**, como Contratista de Obra, **SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE**, con NIT/C.C 900.873.250-5, representado(a) legalmente por **DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ**, como Contratista de Interventoría, **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE** como Supervisor y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°149 de 2024

Se deja constancia que **SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S.** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°149 de 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS**, representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.**

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**CONSIDERANDO.**

**1. APROBACION POLIZAS.**

Que el día 18 del mes diciembre del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°149 de 2024.

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Fecha de expedición: 17 de diciembre de 2024

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
CCT-100002274	Correcta inversión del anticipo	16 - 12 - 2024	16 - 08 - 2025	\$104.967.027, <sup>78</sup>
	Cumplimiento	16 - 12 - 2024	16 - 06 - 2025	\$524.835.138, <sup>88</sup>
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	16 - 12 - 2024	16 - 02 - 2028	\$52.483.513, <sup>89</sup>
	Calidad del servicio	16 - 02 - 2024	16 - 08 - 2025	\$104.967.027, <sup>78</sup>
CCT-100009695	Responsabilidad civil extracontractual	16 - 12 - 2024	16 - 02 - 2025	\$260.000.000, <sup>00</sup>

**2. SOPORTES FINANCIEROS.**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	7324	26 - 11 - 2024	00IA-3202-0900-2024-54720-0049	Nación.	\$ 1.123.147.197,20
C.D.P.	24R00092	02 - 12 - 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$ 1.049.670.277,76
R.P.	16224	24 - 12 - 2024	00IA-3202-0900-2024-54720-0049	Nación.	\$ 1.049.670.277,76
R.P.	24R00162	24 - 12 - 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$ 1.049.670.277,76

**3. FORMA DE PAGO.**

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°149 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de: **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.049.670.277,76)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024547200049 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 524.835.138,88
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 419.868.111,11
LIQUIDACION.	10%	\$ 104.967.027,77
<b>TOTAL.</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.049.670.277,76</b>

#### 4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 51 N°50 – 43	GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S. <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 31 Nor 5-31 Ed San José	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 16 3c-109 Casa 04 mz f conjunto el recreo

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

<b>CIUDAD:</b> Bucaramanga – Santander <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:Planeación@foncolombia.co">Planeación@foncolombia.co</a>	<b>CIUDAD:</b> Los Patios, Norte de Santander <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:grupoingenierildelnorte@gmail.com">grupoingenierildelnorte@gmail.com</a>	<b>CIUDAD:</b> Villa del Rosario, Norte de Santander <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:siambcol@gmail.com">siambcol@gmail.com</a>
---	---	--

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°149 de 2024, el 24 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N° 149 de 2024, el 23 de febrero de 2025.

**TERCERO: GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

**CUARTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N° 149 de 2024, FONCOLOMBIA contrató a **SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

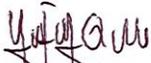
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°149 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de diciembre del año 2024.



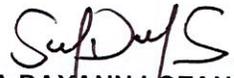
**JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS**  
Representante Legal  
**GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL  
DEL NORTE S.A.S**  
Contratista de Obra



**DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ**  
Representante Legal  
**SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE  
SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S.**  
Contratista de Interventoría



**YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE**  
Supervisor  
**FONCOLOMBIA**



**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
**FONCOLOMBIA**

*Proyectó: Ing. YORGUIN F. QUINTERO URIBE*   
Supervisor FONCOLOMBIA  
*Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ*   
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC